



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS

VOLUMEN DE ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN GIZAIN EN 2025

La Fundación Gizain ha gestionado durante 2025 los siguientes centros y proyectos, en base a los encargos institucionales del Departamento de Derechos Sociales, Economía social y Empleo, mediante las siguientes resoluciones:

- 1) Centros de Servicios Sociales de Estella, Tafalla, Tudela y Comarca y Norte:
 - a. Resolución 2193/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se ordena el encargo para el periodo diciembre 2024 noviembre 2025 a la Fundación Navarra para la gestión de los Servicios Sociales Públicos – Gizain Fundazioa, para la gestión de los Centros de Servicios Sociales de Estella, Tafalla, Tudela y áreas de Comarca, Noreste y Noroeste, con un gasto total de 2.169.689,81 euros para el año 2025.
- 2) Centro de Observación y Acogida de menores:
 - b. Resolución 10567/2024, de 26 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas, por la que se ordena el encargo a la Fundación Navarra para la Gestión de los Centros de Observación y Acogida de menores, el Programa de valoración Integral en Familia de Acogida de Urgencia y el Centro de Día de justicia Juvenil, para el periodo diciembre 2024 a septiembre 2025 excepto para el centro de Concepción Benítez, que finalizará el 31 de mayo de 2025, con un gasto total de 5.848.814,67 euros.
 - c. Resolución 6176/2025, de 4 de agosto, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se modifica el encargo a la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales públicos -Gizain Fundazioa, de la gestión de los Centros de observación y acogida de menores, el Programa de Valoración Integral en familia de Acogida de Urgencia y el Centro de Día de justicia juvenil



realizado en la resolución 10567/2024, incrementando el gasto en 338.350,16 euros, con motivo de la continuidad de la gestión del centro de COA Concepción Benitez para el periodo de junio a 30 de septiembre de 2025.

3) Tramitación IMV/RG y unidades móviles

- d. Resolución 1/2025, de 2 de enero, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por el que se aprueba el encargo para la gestión de las unidades administrativas de tramitación (UATs), en el periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, a la Fundación Navarra para la gestión de Servicios Sociales Públicos-Gizain Fundazioa, con un gasto total de 1.679.714,75 euros.

4) Programa autonomía

- e. Orden Foral 273/2024, de 27 de noviembre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se encarga a la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos -Gizain Fundazioa, el pilotaje de un Equipo Multidisciplinar de Intervención en Promoción de la Autonomía en el área de Tudela, con un gasto total de 262.574,95 euros, durante los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025.
- f. Orden Foral 50/2025, de 20 de mayo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se encarga a la Fundación Navarra para la Gestión de los Servicios Sociales públicos-Gizain Fundazioa, el pilotaje de un Equipo Multidisciplinar de Intervención en Promoción en el Área de Tudela por el periodo comprendido entre junio y noviembre de 2025, con un gasto total de 252.728,77 euros.

5) CAIVS

- g. Resolución 554E/2024, de 20 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se encarga la gestión del Centro de Atención Integral 24/7/365 a víctimas y supervivientes de violencia sexual en Navarra, a la Fundación pública “Fundación Navara para la Gestión de Servicios Sociales públicos-Gizain Fundazioa”, adscrita al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, para el periodo de 1 de



diciembre e de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026, por un importe de 1.812.818,35 euros.

6) CAIVS Territorial

a. Resolución 427E/2026, de 29 de junio de la Directora Gerente del instituto Navarro para la Igualdad /Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se encarga la realización del pilotaje de extensión territorial del Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales en Navarra, en las áreas de Tudela, Estella y Tafalla, a la fundación Pública “Fundación Navarra para la gestión de Servicios Sociales públicos-Gizain Fundazioa”, adscrita al Departamento de Derechos Sociales, economía Social y Empleo, entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, por un importe de 73.589,35 euros.

7) EAS Norte

a. Resolución 441E/2026, de 1 de julio de la Directora Gerente del instituto Navarro para la Igualdad /Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se encarga la puesta en marcha del nuevo recurso de atención integral a víctimas y supervivientes de violencia contra las mujeres en las zonas Noreste y Noroeste de Navarra, a la fundación Pública “Fundación Navarra para la gestión de Servicios Sociales públicos-Gizain Fundazioa”, adscrita al Departamento de Derechos Sociales, economía Social y Empleo en ejecución de la encomienda de gestión conferida al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, por un importe de 150.000 euros.

ALCANCE Y CONTENIDO DEL CONTRATO

Los trabajos contenidos en el contrato comprenden, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2026, el 31 de diciembre de 2027 y el 31 de diciembre de 2028, las siguientes actuaciones:

A) REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

De acuerdo con el contenido de la ORDEN FORAL 27/2023, de 5 de abril, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con el



contenido y procedimientos de contratación de las auditorías de las cuentas anuales y de las auditorías de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad de las sociedades y fundaciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos de la Consejera de Economía y Hacienda, el contenido de las auditorías de las cuentas anuales y de las auditorías de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad de las sociedades y fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos públicos así, como sus procedimientos de contratación, se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. Procedimientos acordados sobre cumplimiento de la legalidad

Las sociedades y fundaciones públicas incluirán en sus procedimientos de contratación, junto con las auditorías de cuentas anuales de las sociedades y fundaciones públicas de su competencia, los informes de procedimientos acordados sobre cumplimiento de la legalidad con el contenido que se determina en esta Orden Foral.

2. Contenido de las auditorías de cuentas de las fundaciones públicas.

Las auditorías de las fundaciones públicas tendrán por objeto comprobar:

- a) Que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, si la ejecución del presupuesto se ha producido de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación.
- b) Que la información a que se refiere el artículo 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril de la Hacienda Pública Navarra, relativa a subvenciones y plantilla, concuerda con el resto de la información contenida en las cuentas anuales.
- c) Verificar si el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que, en su caso, deban ajustar su actividad en materia de selección de personal y de contratación.
- d) Verificar la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital.



3. Contenido de las auditorías de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad

Estas auditorías tendrán por objeto comprobar:

- a) El cumplimiento de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en las operaciones de endeudamiento y de concesión de préstamos y avales por parte de las sociedades y fundaciones públicas.
- b) Que los contratos de obras, suministro, asistencia y las concesiones de obras públicas y de servicios celebrados por las sociedades y fundaciones públicas se preparan, adjudican y desarrollan conforme a la normativa de contratación vigente.
- c) Que las contrataciones de personal y el sistema retributivo de la entidad cumplen con la normativa reguladora vigente.
- d) Que los contratos de patrocinio, las subvenciones otorgadas por las fundaciones y otras entregas dinerarias sin contraprestación o con contraprestación inferior a mercado realizadas por las sociedades y fundaciones públicas cumplen con la normativa reguladora correspondiente.
- e) Cumplimiento de otros requerimientos legales:
 - a. De los recogidos en el artículo 114 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda pública Navarra.
 - b. De los impuestos a través de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

El contenido de las auditorías de procedimiento acordados sobre el cumplimiento de legalidad se ajustará al programa de trabajo que se incluye como anexo en la Orden Foral 27/2023.

4. Informe de procedimientos acordados, contenido y fecha máxima de emisión

El informe de procedimientos acordados se ajustará a lo previsto en la norma internacional ISR 4400 incluyendo referencia expresa, en cuanto al alcance de los procedimientos acordados, al programa de trabajo incluido en el anexo de la Orden Foral 27/2023 en todos sus procedimientos.



El informe contendrá un apartado con la descripción de los procedimientos desarrollados y los hechos concretos detectados en cada una de las áreas de control, incluyendo con suficiente nivel de detalle las incidencias que hayan podido encontrarse e incluirá también un apartado separado de conclusiones que recoja de manera detallada las excepciones que, en su caso, correspondan.

Se adjuntarán los siguientes anexos:

1. Listado de avales, reavales y otras garantías
2. Listado de préstamos
3. Listado de importes facturados en el ejercicio por proveedor.
4. Listado de contratos seleccionados para muestra.
5. Listado de tasa de reposición de personal indefinido
6. Listado de contrataciones de personal temporal
7. Listado de personal directivo
8. Listado de patrocinios, subvenciones y otras entregas dinerarias sin contraprestación de terceros.

La fecha límite para la emisión de los informes se concretará entre la Fundación y la auditoría que resulte adjudicataria al inicio de la ejecución de la auditoría anual, cumpliendo en todo momento con las disposiciones normativas que se establezcan al efecto.

5. Procedimiento de contratación

Las entidades auditadas adjudicarán los correspondientes contratos de auditoría y de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de legalidad de acuerdo con el procedimiento de contratación que sea legalmente aplicable.

Las entidades deberán informar al Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría de los citados procedimientos y sus resultados de manera previa a la formalización de los correspondientes contratos.



Los pliegos y los correspondientes contratos deberán incluir todas las especificaciones necesarias para el cumplimiento de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública Navarra y de la Orden Foral 27/2023.

Los auditores de cuentas estarán obligados a poner a disposición del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría los papeles de trabajo de la auditoría y cuanta información les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus prerrogativas. En los contratos que se celebren deberá incluirse la posibilidad de acceso a los soportes y papeles de trabajo que sirvan de base a la realización de los correspondientes informes.

Asimismo, el Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría podrá recabar de los auditores externos cualquier información que, en relación con las auditorías realizadas y en el ejercicio de sus funciones, resulte necesaria para el control de los fondos públicos.

El trabajo se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada momento, así como con las normas de auditoría en vigor publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) para su aplicación en España (NIA-ES), así como las normas técnicas complementarias publicadas por el ICAC y que se encuentren en vigor.

La estructura y contenido de los informes de auditoría estarán establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente. En concreto, los modelos de informe se encuentran en las NIA-ES de la serie 700 revisadas y en la NIA-ES 701, publicadas mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de determinadas Normas técnicas de Auditoría y del Glosario de Término. De acuerdo con el contenido de las normas citadas, el contenido de los informes se podrá ver modificado en el caso de que se produzcan situaciones y circunstancias que así lo requieran.

De acuerdo con la normativa de auditoría vigente, la estructura y contenido del informe de auditoría a emitir como resultado de este trabajo deberá tener, al menos, los siguientes datos:

- a) Identificación de la entidad auditada, de las cuentas anuales que son objeto de la auditoría, del marco normativo de información financiera que se aplicó en su



elaboración, de las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, de las personas a quienes vaya destinado.

- b) Una opinión en la que el auditor de cuentas manifestará en el informe, de forma clara y precisa, su opinión técnica sobre si las cuentas anuales de un determinado ejercicio expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad auditada, a la fecha de cierre del ejercicio, así como del resultado de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación. La opinión podrá ser no modificada (favorable) o modificada (con salvedades, desfavorable o adversa y denegada).
- c) Fundamentos de la opinión: en este párrafo la auditoría manifestará que es independiente respecto de la entidad auditada y en el caso de emitir una opinión modificada describirá las cuestiones que le han llevado a emitir dicha opinión.
- d) Incertidumbre: este párrafo solo se incluirá en los casos de existencia de una incertidumbre material relacionada con el principio de entidad en funcionamiento o cuando los estados financieros se hayan preparado bajo el principio de entidad en funcionamiento y la auditoría considere que no es adecuado.
- e) Aspectos más relevantes de la auditoría: se incluirá una descripción de los riesgos más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, un resumen de las respuestas de la auditoría a dichos riesgos, y en su caso de las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos.
- f) Otra información: en concreto, se incluye la memoria de actividades, si procediese.
- g) Responsabilidad del órgano de gobierno de la entidad en relación con las cuentas anuales: se identificará e indicará la responsabilidad del órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales.
- h) Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales: se explicará en qué consiste el trabajo de la auditoría y su responsabilidad.
- i) Otros aspectos recogidos en la normativa aplicable en cada momento (Orden Foral 27/2023, u otras posteriores que la modifiquen).
- j) Nombre y número del ROAC de la auditor/a firmante.
- k) Firma del auditor/a y fecha del informe de la auditoría



- l) Dirección de la auditoría y en el caso de sociedad de auditoría, dirección y número de ROAC de la sociedad.

B) REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

La realización de esta auditoría de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de legalidad asimismo se ha de realizar de acuerdo con lo previsto en la citada Orden Foral 27/2023.

Como resultado de esta auditoría de cumplimiento de legalidad se emitirá el correspondiente informe de procedimientos acordados, que contendrá un apartado con la descripción de los procedimientos desarrollados y los hechos concretos detectados en cada una de las áreas de control, incluyendo con suficiente nivel de detalle las incidencias que hayan podido encontrarse, y un apartado separado de conclusiones que recoja de manera detallada las excepciones que, en su caso, correspondan; así como otros aspectos requeridos en la normativa aplicable en cada momento (Orden Foral 27/2023, u otras posteriores que la modifiquen).

Para el desarrollo de ambos trabajos, la dirección y los responsables de la Fundación son quienes tienen encomendado la proporción a la empresa que resulte adjudicataria de la auditoría (cuentas y legalidad) de lo siguiente:

- Acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la dirección, documentación y otro material que sea relevante para este trabajo.
- Información adicional que se pueda requerir para los fines de las auditorías.
- Acceso a las personas de la entidad de las cuales se considere necesario obtener evidencia de auditoría.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicataria deberá realizar el trabajo encomendado con, al menos y en todo caso, los profesionales que hubiere señalado en el momento de acreditar su solvencia técnica y profesional. No obstante, con autorización previa de la Directora-gerente de la Fundación Gizain, podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo siempre que los nuevos profesionales sean de un nivel y cualificación similar.



Las actuaciones y entregas a realizar por parte de la adjudicataria se prevén, como mínimo, las siguientes:

- Visita preliminar de auditoría
- Visitas necesarias durante la ejecución de los trabajos
- Visita final de auditoría:
- Entrega del balance auditado:
- Entrega de borradores de informes, una vez revisadas las cuentas anuales formuladas.
- Entrega informes definitivos.

Cada año se ajustarán a las fechas de entrega y realización de las visitas conforme se indique en la normativa de regulación.

Quien resulte adjudicataria deberá planificar la ejecución del trabajo en orden al adecuado cumplimiento de los objetivos estipulados y de los hitos y fechas señalados, teniendo en cuenta para ello la necesaria coordinación con los servicios de la Fundación. En concreto deberá observar los siguientes requisitos:

- Para cada uno de los periodos del trabajo de campo en las dependencias de la Fundación Gizain deberá comunicar, con al menos diez días de antelación, sobre la fecha inicial, las fechas y propósito de las visitas, anticipando en lo posible los requerimientos de documentación a elaborar por los servicios administrativos.
- Para la verificación de inventarios, arqueos, inspecciones físicas o cualesquiera otras comprobaciones que pudieran interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades ordinarias de la Fundación, quien resulte adjudicataria deberá acomodarse a las fechas y horarios dispuestos para ello por la Dirección de las áreas afectadas.

Es requisito imprescindible de la ejecución del contrato, que la entidad que resulte adjudicataria debe presentar un Informe en que se recojan los aspectos generales y a destacar de la auditoría realizada (tendencias de la Fundación, cuestiones a destacar, más relevantes, etc.).



Asimismo, es obligado que la entidad que resulte adjudicataria haga la revisión de facturas y de documentación de manera presencial en las Oficinas generales.

PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO

Se exigirá como mínimo un equipo de trabajo compuesto por los siguientes medios humanos:

- Un jefe de equipo que cuente como mínimo con titulación de licenciado universitario o equivalente y, al menos, cinco años de experiencia en auditoría
- Un colaborador para la realización del trabajo con titulación mínima de licenciado universitario o equivalente, que acredite una experiencia en auditoría de, al menos, tres años.

El órgano de contratación exigirá la acreditación de este apartado conforme a los criterios de solvencia técnica expresados en el pliego administrativo, la cual se efectuará mediante la entrega de una declaración responsable de la firma o profesional auditor que concurra a la licitación en la que se haga constar, nombre, titulación y experiencia en auditoría de los profesionales que vayan a realizar los trabajos descritos en los presentes pliegos.

Fundación Gizain se compromete a designar a una persona como interlocutora al que deberá dirigirse la auditoría al objeto de formular cuantas consultas resulten necesarias para la realización de la actividad. La persona designada como interlocutora poseerá la cualificación, conocimiento y experiencia suficientes y necesarios para la adecuada colaboración con la auditoría en la ejecución de su trabajo.